

Zona Sindical

REVISTA DE LA UNIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES - EMPLEADOS PÚBLICOS

Donde hay poca justicia es un peligro tener razón. Francisco de Quevedo



¿Servidores 3 públicos?



Ratios en 4 educación



Acuerdo 8 teletrabajo

Año 18 • N° 68 • octubre, noviembre, diciembre 2021



El Papa: el diálogo interreligioso es la respuesta a las plagas del mundo



A sí lo ha subrayado el papa Francisco al recibir en audiencia en la Sala Clementina del Vaticano a los participantes en el encuentro centrado en el documento «Fraternidad humana por la paz mundial y la convivencia común», firmado en Abu Dhabi el 4 de febrero por el Santo Padre Francisco y el Gran Imán de Al-Azhar, Ahmad Al-Tayyeb.

«Las religiones, de modo especial, no pueden renunciar a la tarea urgente de construir puentes entre los pueblos y las culturas». Ha llegado el momento – agrega – de que «las religiones se empeñen más activamente, con valor y audacia, con sinceridad, en ayudar a la familia humana a madurar la capacidad de reconciliación, la visión de esperanza y los itinerarios concretos de paz». Porque, asegura, «nuestras tradiciones religiosas son una fuente necesaria de inspiración para fomentar una cultura del encuentro».

Un diálogo que supera lo político, porque «La intención del Documento -explica el Santo Padre- es adoptar la cultura del diálogo como vía; la

colaboración común como conducta; el conocimiento recíproco como método y criterio». «De ahora en adelante - precisa - se puede afirmar que las religiones no son un sistema cerrado que no se puede cambiar, sino que con su propia identidad, -que es clave y no se negocia, porque si no hay sometimiento- están en camino».

Entre otras cuestiones que ha abordado, Francisco subraya la importancia de demostrar que los creyentes son «un factor de paz para las sociedades humanas» y así responder a quienes injustamente acusan a las religiones de fomentar odio y ser causa de la violencia. Se trata –asegura– de cambiar actitudes, «históricas», y pone como ejemplo y símbolo la escena de la Chanson de Roland, cuando los cristianos vencen a los musulmanes y los obligan a elegir entre el bautismo o la espada: «Una mentalidad, dice Francisco, que hoy no podemos aceptar ni comprender ni puede funcionar más». De ahí su exhortación: «Cuidémonos de los grupos integristas, cada uno tiene lo suyo». «Y tratemos con la fraternidad de ir adelante». «El integrismo es una peste».■



**UNIÓN SINDICAL
INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES-
EMPLEADOS PÚBLICOS**

usitep.es

usitep@usitep.es

Año 18 • N° 68

octubre, noviembre, diciembre 2021

Edita: **USIT-EP**

Dirección y administración:

Apdo. 10128, 28080 Madrid

Tel: 915945560

Consejo de Redacción: **USIT-EP**

Maquetación: LuisMartín Leyva P.

ISSN: 2445-1843

Zona Sindical es una revista independiente y de opinión.

Se puede reproducir señalando la procedencia.



Ministerio de educación: ¿servidores públicos?

Con ocasión de nuestro escrito ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional reivindicando mejoras en el desarrollo del Real Decreto que regule las enseñanzas de la Religión confesional (sin asignatura alternativa ni validez para la nota media) y nuestra preocupación por la merma de jornadas, recibimos una respuesta del subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea, indigna de un servidor público. No solo reconoce, sin inmutarse, la situación a la que se enfrenta este colectivo, sino que hace alarde de su poca empatía y de su ideología trasnochada y odiosa, ajena del todo a la calidad de la enseñanza.

Lo verdaderamente lamentable es que pretiriendo nuestro estatus de empleados públicos, hace consideraciones del todo extravagantes y maliciosas:

«La existencia de posibles mermas de horas de dedicación, fruto de la conjugación de los derechos constitucionales, aquí descritos, que asisten a: padres, programación de la enseñanza por los poderes públicos, autonomía y autogobierno de las CCAA, podría resolverse, desde el punto de vista laboral, adjudicando a los profesores de religión confesional las horas que se consideren mermadas o de necesidad de ampliación, atribuyéndoseles a estos trabajadores en los distintos centros concertados, sufragados también con fondos públicos, y dependientes de las mismas confesiones religiosas que los proponen para el desempeño de esta tarea de educación en la fe en los centros públicos, que por ley no lo pueden hacer. No existe inconveniente jurídico alguno para atribuir esta ampliación de jornada hasta completarla en los términos establecidos por la legislación laboral, combinando el tiempo parcial público con el privado concertado sufragado con fondos públicos; mas no corresponde a este Centro Directivo resolver sobre esta cuestión, habida cuenta que no dispone de atribución ni facultad de dirección empresarial sobre los mismos.»

Además, nos acusa gratuitamente de incumplir sistemáticamente la ley cuando afirma que los

profesores de Religión somos: «dependientes de las mismas confesiones religiosas que los proponen para el desempeño de esta tarea de educación en la fe en los centros públicos, que por ley no lo pueden hacer.»

Ante este despropósito, de un subsecretario que ya ha hecho gala en otras ocasiones de despreciar a este colectivo, desde **USIT-EP** tuvimos a bien contestarle mediante escrito por registro electrónico:

«En contestación a su extravagante escrito de fecha 7 de octubre de 2021, manifestamos lo siguiente: (...) Pretender que la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2007, no modifica la regulación de la impartición de la enseñanza de Religión ni altera el régimen laboral de su profesorado es una falacia que se desmiente en su propio escrito cuando reconoce la pérdida de jornadas y «brinda consejos» absolutamente improcedentes y vacuos que atenderemos después.

Una detallada y comprensiva lectura de nuestro escrito revela que no son un «conjunto de peticiones, aspiraciones y deseos», sino las justas reivindicaciones de un colectivo maltratado por ideologías trasnochadas del todo ajenas a la calidad de la enseñanza, y que corresponden a los sindicatos de este sector abordarlas.

El intento perverso con el que pretende afrontar las mermas de dedicación horaria de este colectivo dicen muy poco de su equidad y denota un resentimiento que le inhabilita para el puesto en el que, graciosamente, ha sido colocado.

Conoce perfectamente que somos, a su pesar, empleados públicos y que su «recomendación» de que nos adjudiquen horarios o jornadas en centros concertados dependientes de las confesiones religiosas, no es más que una boutade desaprensiva.

La prepotencia, soberbia y desprecio que rezuma su escrito solo tiene una verdadera contestación: su cese inmediato por falta de respeto e incompetencia para esta cuestión».

No hemos recibido contestación alguna, ni falta que hace.■



Ratios en educación:

Los ratios en educación son mucho más que un cociente de dos números que regulan el número máximo de alumnos por aula. Son el valor que sostiene la educación con todas sus ramificaciones éticas y cívicas para los fines propuestos.

Si consideramos la educación como mercancía consumista, el fin de la misma es satisfacer a los consumidores (padres y alumnos, etc.) que prima fines ajenos a la esencia de formación y al pleno desarrollo de la personalidad humana que redunde en el bien común. Adam Smith, en *La Riqueza de las Naciones*, dijo «El consumo es el único fin y propósito de toda producción». Bajo esta premisa, que abunda pese a las buenas palabras, los ratios son solo cocientes numéricos.

La dignidad de la educación, entendida como «alimento nutritivo», con sus propias herramientas y fines, consiste en responder a las necesidades de desarrollo de la personalidad de nuestros alumnos.

Hay que mostrar más que decir:

Las leyes educativas, y por citar la última de ellas, la LOMLOE insiste en la necesidad de desarrollar en nuestros alumnos competencias digitales, y que de forma directa o transversal las enseñanzas adopten un enfoque de igualdad de género, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad

La falta de voluntad política para ofrecer una verdadera calidad educativa, la perspectiva ideológica que impregna el sistema educativo, y la falta de medios para una atención mucho más personalizada y especializada, nos aboca al «fracaso escolar»

afectivo-sexual, introduciendo en algunos niveles educativos la orientación educativa y profesional del alumnado con perspectiva inclusiva y no sexista.

Con grandilocuencia se insiste en garantizar la inclusión educativa, en la atención personalizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades. Por niveles educativos se indica que se debe dedicar un tiempo diario a la lectura y se establece que la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la creación artística, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad y del espíritu científico se trabajarán en todas las áreas de educación primaria. De igual modo, se trabajarán la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible, la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual. Asimismo, se pondrá especial atención a la educación emocional y en valores, entre los que se incluye la igualdad entre hombres y mujeres como pilar de la democracia.

Para los alumnos que no estén en condiciones de promocionar, se recogen programas de diversificación curricular, que permiten modificar el currículo personalizándolo.

Los principios pedagógicos de la ley se centran en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones, y habrá de prestar especial atención a la educación emocional y en valores y a la potenciación del aprendizaje significativo para el desarrollo de las competencias transversales que promuevan la autonomía y la reflexión.

Se menciona, con especial énfasis, la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la



más que cocientes,

repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos.

También se debe tratar el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico; la educación emocional y en valores y la creatividad se trabajarán en todas las materias.

Por supuesto se debe garantizar la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La ley reconoce la existencia, cada vez mayor, de necesidades educativas especiales, y que define como las barreras para el alumnado que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de

la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Después de todas estas intensas cuestiones, cada profesor debe impartir su materia específica con unas ratios de 25 alumnos en educación primaria y de 30 para la educación secundaria. En bachillerato de 35 alumnos. Con una ampliación del 10 % en el caso de escolarización extraordinaria.

Por tanto es fundamental abordar la inversión económica en la educación pública, dotándola de medios adecuados, materiales y humanos, que permita una mínima personalización ante las múltiples deficiencias existentes en el sistema.

Con la pandemia se redujeron las ratios, pero solamente de forma provisional, como así lo anunció la Comunidad de Madrid desde un principio, por motivos sanitarios, para poder mantener las distancias de seguridad en las aulas, que, en muchos casos, son muy pequeñas para las ratios vigentes. No





son personas



se han mantenido porque, en ningún momento, ha habido voluntad de hacerlo. Se ensalza la educación como mantra necesario, pero se la margina en medios. Pocos políticos creen de verdad en el sistema educativo, cuyos centros están en la senda de convertirse en «centros de acogida» durante las horas de trabajo de los padres.

La gran mayoría de alumnos con necesidades educativas especiales, con desfase curricular y con incorporación tardía al sistema educativo están escolarizados en la escuela pública, con lo que los docentes pueden encontrarse en su aula alumnos que tienen cinco o seis ritmos diferentes de aprendizaje, por lo cual es del todo imposible que reciban el tiempo de atención individualizada que necesitan, porque con las ratios existentes no da para todo eso. Por lo tanto, los alumnos son los más perjudicados en su control y aprendizaje, y los docentes sufren la frustración continua de saber que sus alumnos necesitan una atención para que consigan una progresión significativa en su aprendizaje.

Se podría solucionar invirtiendo más y mejor presupuesto en educación y, especialmente, en la escuela pública que es la que necesita más atención.

Podrían rebajarse las ratios o también tener más profesorado de apoyo en los centros para trabajar dentro de las aulas con todos los niños que lo necesiten. En ambos casos, es cuestión de presupuesto y de voluntad política.

A esto debemos añadir la desventaja que se impone en algunas materias cuando se juntan, con demasiada frecuencia, varias aulas superando los 25 (infantil y primaria), 30 (secundaria) y 35 (bachillerato) alumnos. Es el caso del profesorado de Religión de la escuela pública, con una clara desventaja para los alumnos matriculados y para el profesor que imparte la asignatura, lo que supone una grave discriminación para los que cursan el área de Religión.

La falta de voluntad política para ofrecer una verdadera calidad educativa, la perspectiva ideológica que impregna el sistema educativo, y la falta de medios para una atención mucho más personalizada y especializada, nos aboca al «fracaso escolar» —que no se resuelve con dádivas mendaces—, a la frustración de los docentes y al quebranto en la formación y en el desarrollo de la personalidad de las mujeres y hombres de nuestro inmediato futuro, que tienen la obligación de hacer un mundo más justo y mejor para todos. ■

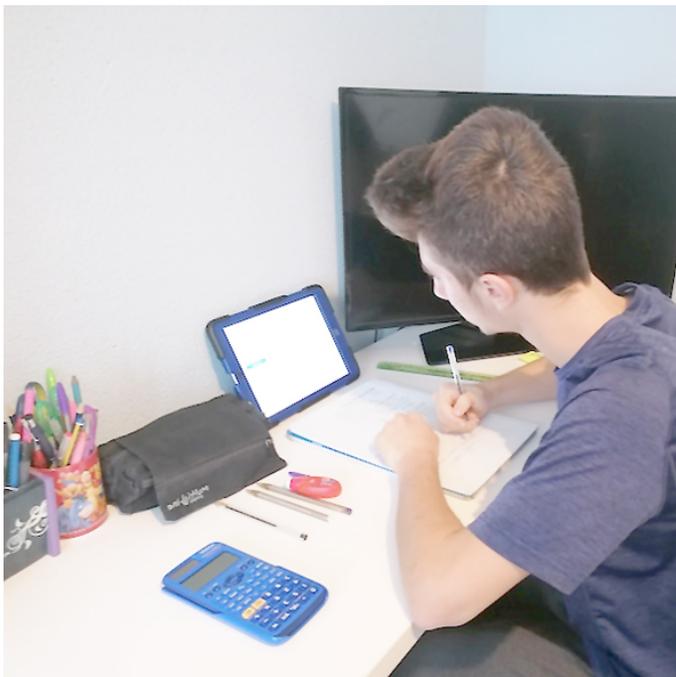


Acuerdo de teletrabajo:

El teletrabajo se define como «Trabajo que se realiza desde un lugar fuera de la empresa utilizando las redes de telecomunicación para cumplir con las cargas laborales asignadas.» En el ámbito docente de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se entiende como la organización de la actividad docente y/o su realización, según la cual, esta se desarrolla a distancia, en el domicilio del docente o en el lugar elegido por este, durante su jornada o parte de ella, con carácter regular, y se lleva a cabo mediante un uso predominante de equipos y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación.

Con esas premisas el 24 de septiembre de 2021, los funcionarios docentes firmaron con la Dirección General de Recursos Humanos el «Acuerdo por el que se regula la modalidad de teletrabajo en el ámbito del personal docente de enseñanza pública no universitaria de la Comunidad de Madrid», en el que se recoge, ilegítimamente, la inclusión de los profesores de Religión.

Con fecha 28 de septiembre de 2021, cuando supimos del Acuerdo, dirigimos un escrito a la Dirección General



de Recursos Humanos en el que denunciábamos la inclusión del colectivo de profesores de Religión en el «Acuerdo por el que se regula la modalidad de teletrabajo en el ámbito del personal docente de enseñanza pública no universitaria de la Comunidad de Madrid», firmado entre las organizaciones sindicales con representación entre los funcionarios docentes y la Dirección General de Recursos Humanos (DGRRHH). Organizaciones sin representación ni legitimación alguna entre el profesorado de Religión.

En el citado escrito decíamos:

«Que se proceda de inmediato a dejar sin efecto el apartado 3.1c) del “Acuerdo por el que se regula la modalidad de teletrabajo en el ámbito del personal docente de enseñanza pública no universitaria de la Comunidad de Madrid”, por falta de legitimidad de los sindicatos firmantes y por vulneración de derechos fundamentales, y se inicie la necesaria negociación con las secciones sindicales con representación suficiente en el Comité de Empresa a efectos de regular la modalidad de teletrabajo en el ámbito del profesorado de Religión en centros públicos».

Ello dio lugar a que la DGRRH convocara una reunión telemática con los legítimos representantes del profesorado de Religión, en fecha 4 de octubre de 2021.

Posteriormente, el 7 de octubre de 2021, se nos remitió un borrador a los efectos de realizar las alegaciones pertinentes al mismo, y que remitía al citado Acuerdo de los funcionarios docentes.

A ESE BORRADOR HICIMOS, ENTRE OTRAS, ESTAS ALEGACIONES

I. Solicitamos la eliminación, por nulidad radical de pleno derecho, de nuestra inclusión en el “Acuerdo por el que se regula la modalidad de teletrabajo en el ámbito del personal docente de enseñanza pública no universitaria de la Comunidad de Madrid”, firmado con los sindicatos de los funcionarios docentes.

II. Insistimos en que no es de recibo que un nuevo Acuerdo para el profesorado de Religión, lo sea por remisión al de los funcionarios docentes, aunque sirva de



sin negociación alguna,

referencia. Debe especificarse, artículo por artículo, el contenido. Cualquier docente de Religión debe poder leer el Acuerdo sin necesitar tener delante el de funcionarios docentes.

III. Manifestamos que el artículo 4, apartado 5, sobre la voluntariedad y reversibilidad de esta modalidad de teletrabajo, debía contener los plazos de preaviso para el ejercicio del teletrabajo y para las situaciones de reversibilidad.

IV. Indicamos que se dotara de ordenadores a disposición del profesorado para su utilización cuando estén prestando sus servicios bajo la modalidad de teletrabajo. En este apartado exigimos fijar una partida económica a estos efectos.

V. Señalamos la contradicción entre la voluntariedad del docente para el teletrabajo y la autorización del director/a, sin que esté recogido en el Acuerdo en qué casos puede denegarse al docente el teletrabajo, ni el modo de impugnación: inspección, DAT o DGRRHH. Este apartado abre la puerta a arbitrariedades.

VI. Nos opusimos a que el Acuerdo mantuviese que el profesor de Religión debe: *«aportar conexión a internet que cumpla con las características que defina la Comunidad de Madrid, en su caso»*. Y que además debe cumplir con las características que defina la Comunidad de Madrid. Por ello adujimos que existe *«El derecho al abono y compensación de gastos»* como recoge el artículo 12 del

Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia, y propusimos un complemento anual o, incluso, incrementar el abono económico de desplazamiento que, aunque suene paradójico, tendría esos efectos.

VII. Exigimos un complemento por exceso horario y por los gastos ocasionados por el teletrabajo, toda vez que el Acuerdo contiene que el teletrabajo no supondrá, en ningún caso, un incremento de la jornada del personal docente, pero todos sabemos por experiencia reciente, que el teletrabajo conlleva siempre una ingente dedicación horaria.

VIDEOCONFERENCIA DE 29 DE OCTUBRE DE 2021

Nos enviaron un correo, a las 10:15 h. del 27 de octubre 2021 para una reunión, a través de videoconferencia, para el 29 de octubre de 2021, que no incluía siquiera un borrador con las posibles modificaciones después de las alegaciones. Solo previa exigencia de **USIT-EP** se nos envía un llamado «borrador» a las 19:15 h.

En esa reunión mantuvimos que el borrador no había mejorado en nada, sino que se ha realizado un «pasticcio» ininteligible. Se nos presenta una introducción y un Anexo que reproduce el Acuerdo de los funcionarios docentes, sin recoger ninguna de las aportaciones de **USIT-EP**, lo que significa incumplir con el principio de «buena fe negocial». Pese a ello, todos los sindicatos mostraron su deseo de salir en la foto.

QUÉ NOS LLEVA A NO FIRMAR EL ACUERDO DE TELETRABAJO

Después de la reunión a estos efectos de la Comisión Ejecutiva, los miembros del Comité de Empresa de **USIT-EP** y los delegados sindicales, la posición del conjunto es NO FIRMAR por los siguientes motivos:

Se inicie la necesaria negociación con las secciones sindicales con representación suficiente en el Comité de Empresa a efectos de regular la modalidad de teletrabajo en el ámbito del profesorado de Religión en centros públicos



lo que pudo y no fue

Cuestiones formales

a) Ha existido mala fe en la negociación por parte de la Administración y seguidismo de sus sindicatos afines. Desde el primer momento se ha pretendido que nos adhiriéramos al Acuerdo de los funcionarios docentes, y se ha mantenido hasta el final.

b) No ha habido negociación alguna, sino imposición del mismo Acuerdo que para los funcionarios docentes, pero con un Anexo que desvirtúa el Acuerdo como una unidad de negociación propia.

c) Se ha hecho caso omiso a las justas y razonadas reivindicaciones de **USIT-EP**.

d) La firma del Acuerdo no supone que se abra una vía de negociación para otras cuestiones de vital importancia para el profesorado de Religión.

e) No se ha suprimido el artículo 3 c) del Acuerdo de los funcionarios docentes la mención al profesorado de Religión.

Cuestiones materiales

f) **EL TELETRABAJO NO SE APLICARÁ** a la docencia directa de grupos de alumnos, tutoría, refuerzo individual dentro del grupo ordinario, agrupamiento flexible en materias instrumentales y en centros bilingües, atención a alumnos con necesidades educativas especiales, actividades lectivas de recuperación, profundización o desdoblamiento, períodos de recreo vigilado del alumnado, guardias y apoyo a los docentes de guardia para sustitución de profesores ausentes, así como otras de carácter similar.

g) **SOLO PODRÁ REALIZARSE EL TELETRABAJO** en reuniones de los equipos docentes y tutores, reuniones de los órganos de coordinación didáctica, reuniones del claustro de profesores, entrevistas con madres y padres... Esto supone su práctica inaplicabilidad en educación infantil y primaria y poca o nula operatividad en secundaria y bachillerato.

h) Pese a lo dicho en el Acuerdo, la prestación de servicios mediante teletrabajo supondrá un **INCREMENTO DE LA JORNADA** del personal docente, sin compensación alguna.

i) La **AUTORIZACIÓN PARA EL TELETRABAJO** del personal docente será otorgada por el director, pero

no se fijan los criterios en caso de denegación, ni la forma de recurrir una decisión improcedente, por lo que generará indefensión.

j) **LOS PROFESORES DEBEN APORTAR CONEXIÓN A INTERNET** que cumpla con las características que defina la Comunidad de Madrid, y también su propio ordenador, pues pese a lo acordado no se ha fijado ninguna partida por estos gastos.

k) **LA COMUNIDAD DE MADRID PODRÁ OBLIGAR AL TELETRABAJO** (y teledocencia) cuando concurren situaciones extraordinarias o excepcionales, por razones de emergencia sanitaria o fuerza mayor que impliquen la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en los centros docentes. Pero, incluso en estos casos, tampoco hay una partida económica por incremento de la jornada y gastos del docente.

Los demás sindicatos, voraces, manifestaron de inmediato su voluntad de firmar el citado Acuerdo negando, una vez más, al profesorado de Religión el necesario decoro que le corresponde.

USIT-EP no ha firmado por dignidad y coherencia con el trabajo realizado en solitario ante el silencio bochornoso del resto de sindicatos. ■





Candor Lucis Aeternae del Papa Francisco en el VII centenario de la muerte de Dante Alighieri

Ahora que despedimos el 2021 traemos a colación a uno de los más grandes poetas que la humanidad ha podido contemplar, y que conmemora los siete siglos de su muerte. El papa Francisco ha dicho que «En esta circunstancia no puede faltar la voz de la Iglesia que se asocia a la unánime conmemoración del hombre y del poeta Dante Alighieri. Mucho mejor que tantos otros, él supo expresar, con la belleza de la poesía, la profundidad del misterio de Dios y del amor.» De ahí surge la *Candor Lucis Aeternae* de la que iniciamos sus primeras letras.

«Resplandor de la Luz eterna, el Verbo de Dios se encarnó de la Virgen María cuando ella respondió “aquí estoy” al anuncio del ángel (cf. Lc 1,38). El día en que la liturgia celebra este inefable misterio es también particularmente significativo en las vicisitudes históricas y literarias del sumo poeta Dante Alighieri, profeta de esperanza y testigo de la sed de infinito ínsita en el corazón del hombre. Por tanto, en esta ocasión también deseo unirme al numeroso coro de los que quieren honrar su memoria en el VII Centenario de su muerte.

El 25 de marzo, en efecto, comenzaba en Florencia el año según el cómputo *ab Incarnatione*. Dicha fecha, cercana al equinoccio de primavera y en perspectiva pascual, estaba asociada tanto a la creación del mundo como a la redención realizada por Cristo en la cruz, inicio de la nueva creación. Esta fecha, por lo tanto, a la luz del Verbo encarnado, invita a contemplar el proyecto de amor que es el núcleo mismo y la fuente inspiradora de la obra más célebre del poeta, la *Divina Comedia*, en cuyo último cántico san Bernardo recuerda el acontecimiento de la Encarnación con estos célebres versos: «En tu vientre se encendió el amor, / por cuyo calor, en la eterna paz / esta flor germinó» (Par. XXXIII, 7-9).

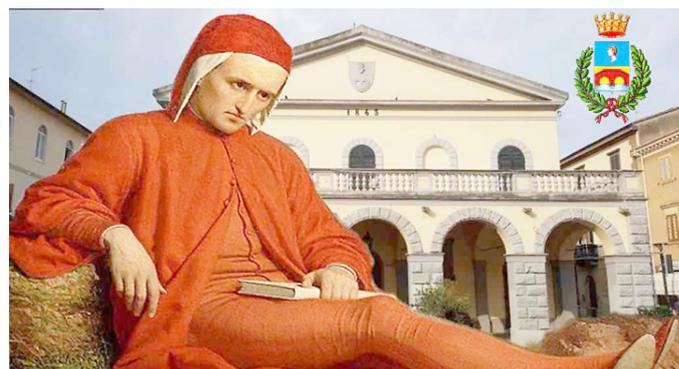
Anteriormente, en el Purgatorio, Dante representaba la escena de la Anunciación esculpida en un barranco de piedra (X, 34-37.40-45).

Por eso, en esta circunstancia no puede faltar la voz de la Iglesia que se asocia a la unánime conmemoración del hombre y del poeta Dante Alighieri. Mucho mejor que tantos otros, él supo expresar, con la belleza de la poesía, la profundidad del misterio de Dios y del amor. Su poema, altísima expresión del genio humano es fruto de una inspiración nueva y profunda, de la que el poeta es consciente cuando habla de él como del «poema sagrado / en el cual han puesto mano el cielo y la tierra» (Par. XXV, 1-2).

Con esta Carta apostólica deseo unir mi voz a las de mis Predecesores que han honrado y celebrado al poeta, particularmente en los aniversarios de su nacimiento o de su muerte, para proponerlo nuevamente a la atención de la Iglesia, a la universalidad de los fieles, a los estudiosos de literatura, a los teólogos y a los artistas. Recordaré brevemente estas intervenciones considerando principalmente a los Pontífices del último siglo y sus documentos de mayor relieve.»■

Para continuar su lectura:

https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_letters/documents/papa-francesco-lettera-ap_20210325_centenario-dante.html



NUEVOS PROYECTOS SM PPC DE RELIGIÓN CATÓLICA PARA TODAS LAS ETAPAS



Es el proyecto para **infantil** y **primaria** que sensibiliza a los alumnos con el cuidado de las personas y la naturaleza. Asumiendo el "reto ecológico" del papa Francisco de cuidar nuestra casa común.

www.nuestracasa-sm.com

3 años

ENTORNO FAMILIAR

INFANTIL



4 años

ENTORNO ESCOLAR



5 años

ENTORNO SOCIAL



PRIMARIA



SECUNDARIA

PROYECTO
SILOÉ

Es el proyecto de **secundaria** para que los jóvenes vivan la asignatura de Religión de una forma diferente, más cercana y conectando con su realidad a través de recursos actuales, que permiten un aprendizaje significativo.

www.smsiloe.com

PRÓXIMAMENTE



La educación nos mueve